

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO POR LA
OBRA MEJORAMIENTO AGUA POTABLE
RURAL SECTOR PUANGUE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° **1155**

MELIPILLA, **26 ABR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011, que Adjudica Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- b) El Decreto Ex. N° 1810, de fecha 28 de septiembre de 2011, que Rectifica Decreto Ex. N° 1710, de fecha 14 de septiembre de 2011;
- c) El Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2011;
- d) El Decreto Ex. N° 1933, de fecha 13 de octubre de 2011, que Aprueba Contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue;
- e) El Memorándum N° 87, de fecha 24 de abril de 2012, de la directora de Obras Municipales;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

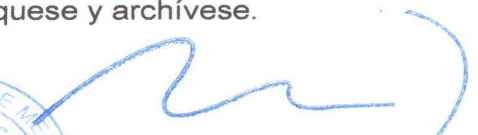
1.- APRUEBASE, un aumento de plazo por la obra denominada "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue – Melipilla", adjudicada a la Constructora Oscar Núñez Spa, RUT N° 78.721.930-6, representada por don Oscar Núñez Otero, RUT N° 6.349.121-7, don domicilio en Alfés Real N° 1369, Providencia, Santiago, en la cantidad de 63 días corridos, siendo la fecha de término el día 08 de septiembre de 2012.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/LAM/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales



REPERTORIO N° 611/2012.

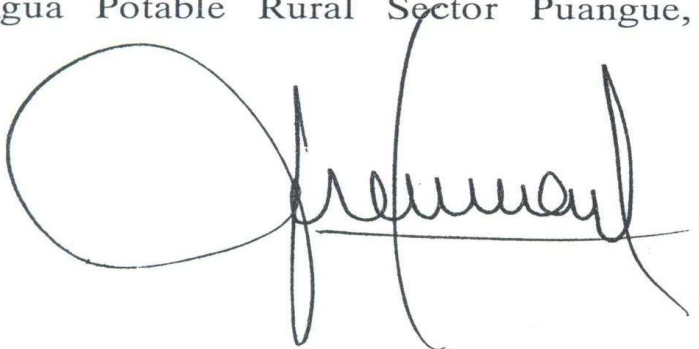
MODIFICACION CONTRATO
“MEJORAMIENTO AGUA POTABLE RURAL
SECTOR PUANGUE”

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA

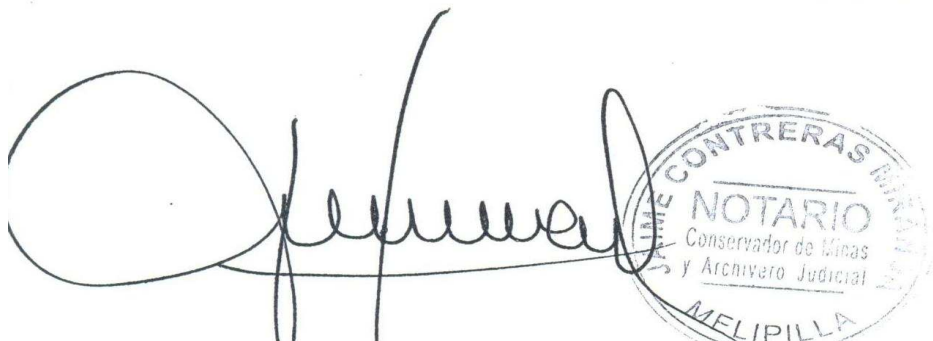
En Melipilla, República de Chile, a diecisiete de Mayo de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**



MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guion ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como el adjudicatario, la sociedad **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos treinta guion seis, a través de su representante legal don **DIEGO JESUS NUÑEZ BERENGUER**, chileno, soltero, estudiante de construcción civil, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento diecinueve mil ochocientos veintinueve guion siete, ambos con domicilio en calle Alférez Real número mil trescientos sesenta y nueve, Providencia, de paso en esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente : a) El Decreto Exento número mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once, que Aprueba Licitación Pública Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; b) El Decreto Exento número mil ochocientos diez, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, que rectifica Decreto Exento número mil setecientos diez, de fecha catorce de septiembre de dos mil once; c) El contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, suscrito con fecha



veintisiete de septiembre de dos mil once; d) El Decreto Exento número mil novecientos treinta y tres, de fecha trece de octubre de dos mil once, que aprueba contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; e) El Memorándum número ochenta y siete, de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, del director de Obras Públicas; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y g) Decreto Exento número mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, que Aprueba Aumento de plazo para la obra Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue; **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, las partes suscribieron el contrato Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue, ante el Notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil once las mismas partes suscribieron una escritura modificatoria ante el mismo Notario Individualizado precedentemente. **TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido **sesenta y tres días corridos**, siendo la fecha de término el día ocho de septiembre de dos mil doce. **CUARTO:** En virtud de la



ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectiva ampliación, esto es, de noventa días de vencido el nuevo plazo ampliado en la **cláusula tercero** de ésta escritura. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente, con sus modificaciones anteriores; **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la representación que don Diego Jesús Núñez Berenguer, inviste de la constructora Oscar Núñez SpA, consta en la escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil once, suscrita ante el Notario público Titular de la Séptima Notaría de Santiago. Documentos que las partes y el Notario que autoriza lo han tenido a la vista. **OCTAVO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta preparada por don Mauricio Iturra Núñez, Abogado de la Dirección de Asesoría

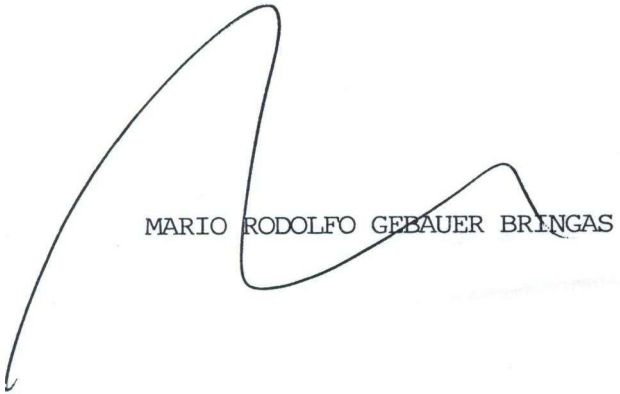


Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.- Previa lectura los comparecientes ratifican y firman, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

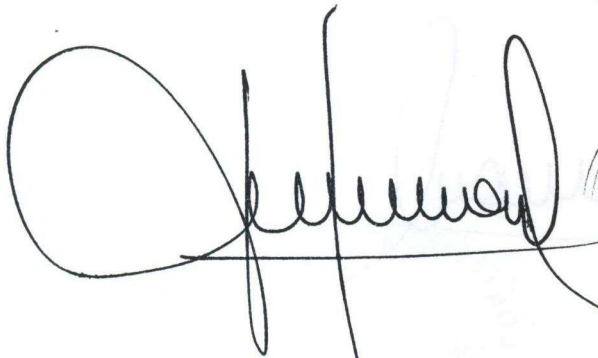
REPERTORIO N° 611/2012.


DIEGO-JESUS-NÚÑEZ BERENGUER




MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



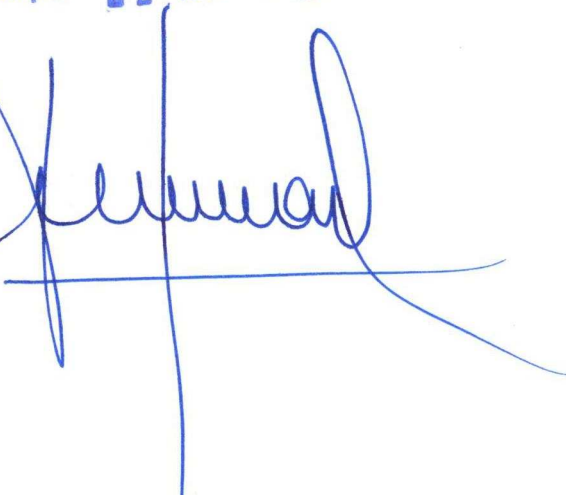




ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 611. Doy fe. Melipilla

22 MAY 2012





**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO MEJORAMIENTO AGUA
POTABLE RURAL SECTOR PUANGUE.**

DECRETO EX. N° **1405**
24 MAYO 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Modificación Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 17 de mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y Constructora Oscar Núñez SpA;

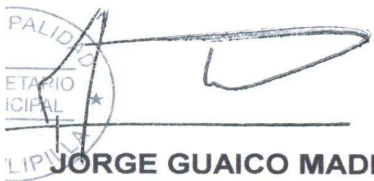
b) El Memorándum Interno N°189/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Modificación Contrato "Mejoramiento Agua Potable Rural Sector Puangue", suscrito con fecha 17 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la sociedad Constructora Oscar Núñez SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.721.930-6, a través de su representante legal don **Diego Jesús Núñez Berenguer**, chileno, soltero, estudiante de construcción civil, cédula nacional de identidad N° 14.119.829-7, ambos con domicilio en Calle Alférez Real N° 1369, Providencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


PALID
ETARIO
ICIPAL
LIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales